

PLIEGO DE CONDICIONES DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE A LA GESTIÓN, TRAMITACIÓN, COMPROBACIÓN, SEGUIMIENTO, CONTROL Y VERIFICACIÓN DE LAS AYUDAS CONCEDIDAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA KIT DIGITAL, EN LAS ANUALIDADES 2025 Y 2026, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU.

Nº de Expediente:	2025CA06
Procedimiento:	ABIERTO
Responsable Técnico	PATRICIA EUGENIO MOLTÓ
Fecha de aprobación Gasto	02 de junio de 2025

CAPITULO I Objeto, Naturaleza y Régimen Jurídico

CAPITULO II Tramitación y Licitación

CAPITULO III Adjudicación

CAPITULO IV Formalización

ANEXOS

 Cámara Castellón	PLIEGO DE CONDICIONES DE LICITACIÓN	Nº: 2025CA06
		Fecha: 02/06/2025
		Página 3 de 23

CAPITULO I OBJETO, NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO

CLÁUSULA 1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del Contrato al que se refiere el presente pliego es la contratación de los servicios de soporte a la gestión, tramitación, comprobación y seguimiento de las ayudas concedidas en el marco del programa Kit Digital, de conformidad con la Orden ETD 1498/2021, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la digitalización de pequeñas empresas, microempresas y personas en situación de autoempleo, en el marco de la Agenda España digital 2025, el Plan de digitalización de PYMES 2021-2025 y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU (programa "Kit Digital"), conforme a los requisitos descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas que detallan las condiciones que regirán esta licitación.

Dentro del Pliego de Prescripciones Técnicas quedan delimitadas las características exigidas a las prestaciones que la entidad adjudicataria realizará en el marco del presente contrato.

CLÁUSULA 2. DURACIÓN Y EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo de duración del contrato será desde su formalización hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto destinado a la realización de las actividades descritas.

No se encuentran previstas prórrogas del contrato.

La ejecución del contrato podrá desarrollarse en las instalaciones del adjudicatario o en las instalaciones de la Cámara de Castellón.

CLÁUSULA 3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto máximo de la licitación asciende a la cantidad de 198.910,10 euros, IVA no incluido.

En este presupuesto se incluyen todos los factores de valoración y costes económicos en que pueda incurrir la empresa adjudicataria.

Asimismo, se incluye en el presupuesto la totalidad de gastos derivados de la ejecución del contrato, que serán por cuenta del adjudicatario. Estos comprenderán, sin ánimo exhaustivo, los siguientes conceptos:

- Cuantas licencias, autorizaciones, seguros y permisos procedan.
- Tasas e impuestos.
- Los costes de desplazamiento, dietas y demás gastos del personal de la empresa adjudicataria.

El cálculo del presupuesto base de licitación se ha realizado según las volumetrías máximas estimadas indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y los precios máximos recogidos en el apartado siguiente, con el siguiente desglose e importes unitarios por actividades, y comprende todos los gastos por fase de tramitación que implique la realización del servicio.

En todo caso, los volúmenes de Acuerdos indicados son estimativos y no suponen un compromiso para la Cámara de Castellón, QUE SÓLO ABONARÁ LAS PRESTACIONES EFECTIVAMENTE REALIZADAS, SIN QUE EL ADJUDICATARIO TENGA DERECHO A INDEMNIZACIÓN NI A RECLAMACIÓN ALGUNA EN EL SUPUESTO DE QUE NO SE ALCANCE EL PRESUPUESTO MÁXIMO DEL CONTRATO.

VALIDACIÓN MANUAL DE ACUERDOS				
Nº estimado de trámites	Importe máximo unitario sin IVA	Importe Total sin IVA	Importe máximo unitario con IVA	Importe Total con IVA
120	10,48	1.257,60	12,68	1.521,60

VALIDACIÓN JUSTIFICACIÓN				
Nº estimado de trámites	Importe máximo unitario sin IVA	Importe Total sin IVA	Importe máximo unitario con IVA	Importe Total con IVA
10.000	17,45	174.500,00	21,12	211.200,00

PÉRDIDAS DE DERECHO A COBRO Y REINTEGRO				
Nº estimado de trámites	Importe máximo unitario sin IVA	Importe Total sin IVA	Importe máximo unitario con IVA	Importe Total con IVA
250	88,08	22.020,00	106,58	26.645,00

RENUNCIAS Y DESISTIMIENTOS				
Nº estimado de trámites	Importe máximo unitario sin IVA	Importe Total sin IVA	Importe máximo unitario con IVA	Importe Total con IVA
150	7,55	1.132,50	9,14	1.371,00

Los precios unitarios del Contrato serán los que resulten de la adjudicación del mismo. El citado importe incluye todos los gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente son de cuenta del adjudicatario, así como los tributos de cualquier índole, incluido el IVA, que figura como partida independiente.

El precio del contrato se determina en función de un porcentaje de descuento ofertado por los licitadores para cada una de las diferentes actividades que comprende la prestación del servicio con respecto a los precios unitarios máximos previstos en la siguiente tabla:

Actividad	Anualidad	Precio máximo unitario (IVA no incluido)	Precio máximo unitario (IVA incluido)
Validación manual de acuerdos	2025	10,48	12,68
	2026	10,48	12,68
Validación justificación	2025	17,45	21,12
	2026	17,45	21,12
Pérdidas de derecho a cobro y reintegro	2025	88,08	106,58
	2026	88,08	106,58
Renuncias y desistimientos	2025	7,55	9,14
	2026	7,55	9,14

Todos los importes referidos a precio deberán introducirse con dos decimales.

	PLIEGO DE CONDICIONES DE LICITACIÓN	Nº: 2025CA06
		Fecha: 02/06/2025
		Página 5 de 23

Los volúmenes de Acuerdos indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas son estimativos y no suponen un compromiso para la Cámara de Castellón, que sólo abonará las prestaciones efectivamente realizadas, SIN QUE EL ADJUDICATARIO TENGA DERECHO A INDEMNIZACIÓN EN EL SUPUESTO DE QUE NO SE ALCANCE EL PRESUPUESTO MÁXIMO DEL CONTRATO.

Para atender a las obligaciones económicas que se derivan del presente procedimiento de contratación existe crédito adecuado y suficiente, siendo este proyecto financiado por la Unión Europea - Next Generation EU y se enmarca en el Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España.

El adjudicatario tiene derecho al abono del precio convenido, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato, correspondiente a los trabajos efectivamente realizados y formalmente recibidos por la Cámara.

Con carácter general, la facturación de los servicios se realizará de forma trimestral por medio de una certificación de los expedientes y actividades dentro de los servicios realizados por el adjudicatario.

Una vez verificada dicha certificación por el Responsable del Contrato con base en los expedientes completados dentro de la Plataforma de Tramitación prevista en el PPT perteneciente a la Cámara de España y aceptados los mismos por la Cámara de Castellón, el adjudicatario procederá a remitir la correspondiente factura por los importes unitarios en función del número de actuaciones finalizadas (que serán debidamente consignadas en un anexo a la factura), esto es:

- Número de validación manual de acuerdos.
- Número de validaciones de justificación.
- Número de reintegros y pérdida del derecho al cobro.
- Número de renunciaciones y desistimientos.

El servicio se facturará a mes vencido el último día de cada mes. La factura se abonará dentro de los 60 días siguientes a su presentación.

CLÁUSULA 4. RÉGIMEN JURÍDICO

La contratación se llevará a cabo conforme a las cláusulas contenidas en el presente Pliego de Condiciones de Licitación, y se regirá por las Instrucciones de Contratación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Castellón.

El personal que preste el servicio dependerá exclusivamente del adjudicatario sin relación laboral alguna con la Cámara.

El adjudicatario desarrollará su actividad bajo su exclusivo riesgo incluidos los casos fortuitos.

La Cámara no será responsable en ningún caso de los daños producidos a sus instalaciones o a terceros como consecuencia de la actividad de la empresa adjudicataria.

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el trabajo.

 Cámara Castellón	PLIEGO DE CONDICIONES DE LICITACIÓN	Nº: 2025CA06
		Fecha: 02/06/2025
		Página 6 de 23

CLÁUSULA 5. PUBLICIDAD

El presente procedimiento de contratación tendrá publicidad en el Perfil del Contratante de Cámara Castellón (www.camaracastellon.com), en la que están disponibles el Pliego de Condiciones de Licitación y el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el procedimiento.

CAPITULO II TRAMITACIÓN Y LICITACIÓN

CLÁUSULA 6. TIPO DE PROCEDIMIENTO

La contratación se licitará por el procedimiento ABIERTO, tramitándose de conformidad con el punto 6.2 de las Instrucciones de Contratación de la Cámara, por superar la cuantía de 15.000€.

CLÁUSULA 7. LICITADORES

Podrán tomar parte en el presente procedimiento las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan capacidad de obrar, acrediten su solvencia económica o financiera y técnica o profesional, de acuerdo con lo previsto en el presente pliego.

Las empresas licitadoras deberán ser personas físicas o jurídicas cuya actividad económica u objeto social tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales. Asimismo, deberán disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del mismo.

Del mismo modo, se exigirá que quienes concurren se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Quienes acudan al presente procedimiento de selección podrán hacerlo por sí mismos o representados por persona autorizada que justifique documentalmente que está facultada para ello, mediante la presentación de su Documento Nacional de Identidad o aquel que legal o reglamentariamente lo sustituya, así como del correspondiente poder o copia previamente autenticada del mismo.

CLÁUSULA 8. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

8.1. LUGAR Y PLAZO

Las proposiciones deberán presentarse en la siguiente dirección:

- a) En el Registro de la Cámara de Comercio de Castellón:

Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Castellón
Departamento de concursos y subvenciones
Avda. Hermanos Bou, 79 - 12003 Castellón

b) Oficina de Correos:

Asimismo, se podrá presentar solicitud mediante correo postal certificado y urgente en las oficinas de Correos en el mismo horario y dirección de registro reseñados en el apartado anterior. En este caso deberá anunciar la remisión de su oferta al Departamento de Concursos y Subvenciones en ese mismo día vía email a bdiaz@camaracastellon.com

Las solicitudes se considerarán presentadas en la fecha y hora de entrada en el registro correspondiente según la vía de presentación utilizada.

En caso de enviarse por correo postal, el envío deberá ser certificado con el sello de Correos para garantizar que la fecha de remisión está incluida en el plazo de presentación de solicitudes, y para acreditar la hora de presentación. No obstante, transcurridos cinco días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

El plazo para la presentación de las proposiciones **será de 15 días naturales** contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el perfil de contratante de la Cámara (<http://www.camaracastellon.com>).

Los licitadores presentarán sus proposiciones utilizando el modelo que consta en el Anexo I del presente Pliego.

8.2. EFECTOS DE LA ENTREGA DE PROPOSICIONES

La presentación de las proposiciones conlleva la aceptación incondicionada, por parte del interesado, de las cláusulas de este Pliego de Condiciones de Licitación y del Pliego de Prescripciones Técnicas. Asimismo, las ofertas presentadas vincularán a los licitadores hasta la finalización del procedimiento de contratación.

Al presentar sus propuestas, todas las empresas candidatas garantizan al órgano de contratación que:

- a) Son titulares de los derechos, autorizaciones y poderes necesarios para el desarrollo y ejecución de la prestación objeto del presente procedimiento.
- b) En todo lo relacionado con el objeto del presente procedimiento, no se encuentran incurso en ningún litigio en cuanto a derechos de uso, licencias, patentes, utilización de marcas o nombres comerciales, u otro tipo de propiedades industriales o intelectuales.
- c) Garantizan el cumplimiento de todas las condiciones técnicas y los restantes requisitos establecidos en los Pliegos.
- d) Procederán a subsanar, por su cuenta y riesgo, los errores y/o defectos que sean imputables a su actuación, sin cargo alguno para la Cámara.
- e) Se encuentra al día del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

	PLIEGO DE CONDICIONES DE LICITACIÓN	Nº: 2025CA06
		Fecha: 02/06/2025
		Página 8 de 23

CLÁUSULA 9. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones constarán de **tres sobres**, cerrados y firmados por el licitador o por quien le represente.

En cada uno de ellos se señalará:

- La referencia al procedimiento: **“EXPEDIENTE 2025CA06: CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE A LA GESTIÓN, TRAMITACIÓN, COMPROBACIÓN, SEGUIMIENTO, CONTROL Y VERIFICACIÓN DE LAS AYUDAS CONCEDIDAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA KIT DIGITAL, EN LAS ANUALIDADES 2025 Y 2026, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU”**
- El nombre o denominación social del licitador.
- Su dirección, teléfono y correo electrónico, a efectos de notificaciones y comunicaciones.

Finalmente, en cada uno de los tres sobres deberá constar, respectivamente, la siguiente mención:

- En el SOBRE NÚMERO 1: **“DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”**
- En el SOBRE NUMERO 2: **“PROPOSICIÓN TÉCNICA”**
- En el SOBRE NÚMERO 3: **“PROPOSICIÓN ECONÓMICA”**

La Cámara se reserva el derecho a exigir a los licitadores que presenten documentación que acredite la veracidad de la información presentada en las proposiciones, o bien información adicional sobre el contenido de las mismas, siempre que sea meramente aclaratoria y no susceptible de ampliar, modificar o sustituir la propuesta realizada, estando el licitador obligado a ello.

En todo caso, la documentación presentada será original o copia de carácter auténtico conforme a la legislación vigente (*la compulsión para la autenticación de documentos se podrá realizar en la propia Cámara, presentando el original y aportando copia*).

• **SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

El **SOBRE Nº 1** deberá contener los siguientes documentos:

- a. Aquellos que acrediten la **PERSONALIDAD DEL EMPRESARIO** y, en su caso, su representación.
- b. Los que justifiquen los requisitos de **SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA** en los términos señalados en los Pliegos.
- c. Los que justifiquen la **SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL** en los términos previstos en los Pliegos.
- d. Una **DECLARACIÓN RESPONSABLE** de no estar el licitador incurso en prohibición de contratar con la Cámara y la declaración de sumisión a la Corte de Arbitraje y Mediación de Castellón.
- e. Otros documentos.

A. Documentos que acrediten la personalidad del empresario y en su caso, representación:

- a. Si el licitador es un empresario español persona física, copia de su DNI.

- b. Para empresas españolas que fueren personas jurídicas mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos actualizados, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. En el supuesto de que el cargo vigente tenga una antigüedad superior a dos años, se acompañará Nota simple del Registro Mercantil actualizada.
- c. Para licitadores no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente o documento identificativo de persona física, de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

B. Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera

La acreditación se efectuará por uno o varios de los medios siguientes:

- 1. Dependiendo del tipo de entidad:
 - a. Si es SOCIEDAD MERCANTIL: las CUENTAS ANUALES de los dos últimos años presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro Oficial que corresponda.
 - b. Si es PERSONA FÍSICA: los libros de contabilidad debidamente legalizados, o las declaraciones del IRPF de los dos últimos años.
- 2. Justificante de la existencia de un SEGURO de indemnización por riesgos profesionales (aportar póliza y recibo del pago de la prima).

C. Documentos que acrediten la solvencia técnica o profesional

La solvencia técnica mínima para la participación en este procedimiento, establecida en el PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, podrá acreditarse por los medios siguientes:

- a. Una relación de los principales servicios, suministros o trabajos realizados en los últimos tres años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, que incluya fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.
- b. Descripción de los medios personales
- c. Descripción de los medios técnicos que dedicará la empresa a la realización del trabajo.
- d. Medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y en su caso, certificaciones de las mismas (ISO 9001, EMAS, ISO 14001, OSHAS, entre otros)

D. Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar con la Cámara, sometimiento a arbitraje y tratamiento de datos

Declaración responsable realizada conforme al **Anexo II, Anexo III y Anexo IV.**

	PLIEGO DE CONDICIONES DE LICITACIÓN	Nº: 2025CA06
		Fecha: 02/06/2025
		Página 10 de 23

E. Otros documentos

- a. La acreditación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, mediante aportación de los correspondientes certificados emitidos por las autoridades respectivas.
- b. Presentación del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas o, en su caso, del último recibo del impuesto o justificación de estar exento, mediante la correspondiente certificación.
- c. Los licitadores extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea, que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por Autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Asimismo, habrán de presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exigen en el país de su nacionalidad.

Los documentos que se presenten deberán ser originales o copias previamente autenticadas.

• SOBRE 2: PROPOSICIÓN TÉCNICA

En el **SOBRE Nº 2** se incluirá la documentación que deba ser valorada conforme a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, explicando el contenido y alcance de cada uno de ellos, a fin de poder asignar a cada propuesta la puntuación que corresponda. En todo caso, las proposiciones abarcarán la totalidad de los servicios y compromisos requeridos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. El incumplimiento de este requisito será causa de exclusión definitiva de la propuesta.

Con independencia de que pueda adjuntarse cuanta información se estime de interés, la propuesta técnica tendrá que ajustarse necesariamente al siguiente esquema y con el mismo orden:

Introducción (Máximo 2 páginas)

Deberá incluir:

- Identificación de la oferta.
- Relación, a modo de índice, de la documentación incluida en la que el licitador deberá numerar y nombrar los documentos aportados.
- Aceptación con carácter general de las condiciones de los pliegos.
- Datos de la empresa licitadora.
- Confidencialidad de la información contenida en la oferta: se deberá indicar, en su caso, qué información contenida en la oferta tiene carácter confidencial.

Cuerpo de la propuesta (Máximo 25 páginas)

El licitador deberá presentar una propuesta de modelo de servicio que asegure la correcta ejecución de los requisitos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y deberá aportar información sobre cómo va a dar cumplimiento a los diferentes requisitos solicitados en el mismo, así como información que

	PLIEGO DE CONDICIONES DE LICITACIÓN	Nº: 2025CA06
		Fecha: 02/06/2025
		Página 11 de 23

dé respuesta sobre los criterios de valoración indicados, además de relacionar los trabajos similares realizados en esta misma materia, en especial a otras corporaciones de derecho público:

- Propuesta de indicadores y seguimiento.
- Propuesta de organización del equipo de trabajo.
- Mecanismos de flexibilidad.
- Propuesta de mejora del servicio y gestión de riesgos.
- Trabajos similares realizados a corporaciones de derecho público.

En ningún caso se incluirá en los Sobres nº 1 y 2 documentación relativa a los criterios valorables en cifras o porcentajes correspondiente al Sobre nº 3 ni referencia alguna a la misma, siendo esto causa de exclusión definitiva de la licitación.

● **SOBRE 3: PROPOSICIÓN ECONOMICA**

El **SOBRE Nº 3** deberá contener la proposición económica formulada conforme al modelo que figura en el **Anexo V** del presente Pliego. En caso de discrepancia entre las cifras indicadas (*en letra y número*) en la proposición económica, se tendrá siempre en cuenta el importe en letra.

En todo caso se hará constar el precio que se proponga presentado en euros, con dos decimales. En la propuesta se comprenderá todos los gastos necesarios para la ejecución por completo del contrato.

CAPITULO III ADJUDICACIÓN

CLÁUSULA 10. ÓRGANO DEL PROCEDIMIENTO

Con carácter general y, sin perjuicio de las facultades y atribuciones que ostenten los diferentes órganos de administración y representación de la Cámara, el órgano de contratación será el Comité Ejecutivo de la Corporación, de acuerdo con el artículo 25 apartado f) del Decreto 126/2017 de 29 de septiembre, Reglamento de las Cámaras de Comercio de la Comunidad Valenciana y las Instrucciones de Contratación, aprobadas por el Pleno el 18 de marzo de 2025.

CLÁUSULA 11. APERTURA Y CALIFICACIÓN DE SOBRES

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se calificarán, previamente a la valoración de las ofertas, los documentos generales presentados en tiempo y forma por las empresas interesadas.

En primer lugar, se procederá a la apertura del SOBRE 1 DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. La documentación aportada será examinada por la Mesa de Contratación, acordando la admisión o el rechazo, en su caso, de aquella que no sea considerada bastante. El Servicio Jurídico emitirá informe.

La no aportación de toda la documentación administrativa solicitada podrá ser causa de exclusión de la valoración Técnica y económica de la proposición presentada por el licitador. La Cámara de Comercio podrá solicitar la subsanación.

A continuación, se procederá a la apertura del SOBRE 2 PROPOSICION TÉCNICA y al estudio Técnico de las propuestas presentadas. Este estudio será realizado por parte del Responsable del programa Kit Digital.

La apertura de los sobres 1 y 2 tendrá **carácter privado**, no realizándose acto público.

En acto separado y público, cuya fecha, hora y lugar de celebración será comunicado a los licitadores no excluidos por correo electrónico, se procederá a la apertura del SOBRE 3 PROPOSICIÓN ECONÓMICA, salvo que únicamente exista una propuesta, en cuyo caso no será necesaria la celebración de dicho acto.

La Cámara podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del procedimiento de contratación.

11.1. CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE PROPOSICIONES: PRECIO Y OFERTA TÉCNICA

La selección se hará atendiendo a los siguientes criterios de valoración:

- Criterios evaluables mediante fórmulas, hasta 55 puntos
- Criterios no evaluables mediante fórmulas, hasta 45 puntos

	Ponderación (<i>puntos</i>)
(1) Oferta económica	55
(2) Oferta Técnica	45

- (1) Oferta económica se otorgarán los puntos en función de la fórmula indicada más adelante.
- (2) Características funcionales/oferta técnica. Se valorará la planificación del trabajo y las horas destinadas a la realización del servicio

11.2. METODOLOGÍA DE VALORACIÓN DE CRITERIOS

Obtendrá la mejor puntuación, la propuesta técnica con mejor perspectiva de la eficiencia y la economía (relación calidad precio), que será la que mayor número de puntos acumule. En todo caso, la Cámara se reserva el derecho a declarar desierto el procedimiento de contratación.

11.3. REGLAS PARA LA VALORACIÓN DEL PRECIO Y OFERTA TÉCNICA

A) Para la valoración del PRECIO

- A.1. Se valorará con un máximo de **10 puntos** el menor tiempo de respuesta a los requerimientos de información que efectúe la Cámara de Castellón sobre los expedientes en tramitación.

Los licitadores indicarán un tiempo de respuesta calculado en horas hábiles desde la solicitud de la Cámara. A estos efectos, se entenderá por hora hábil las horas que comprenden los días laborables entre las 8 y las 18 horas.

En caso de que se incluyan fracciones de hora, deberá indicarse dicha fracción en minutos.

Al menor tiempo de respuesta se le atribuirán 10 puntos, adjudicándose la puntuación al resto de licitadores de manera proporcional conforme a la siguiente formula:

$$P = 10 * \text{Menor tiempo de respuesta} / \text{Oferta a valorar}$$

- A.2. El criterio del precio ofertado tendrá una valoración máxima de 45 puntos. Los licitadores ofertarán un porcentaje de descuento sobre el precio unitario anual de cada una de las actuaciones valorables previstas en el Anexo II. El porcentaje de descuento sobre el precio máximo será el mismo para cada actuación con independencia del año en que se ejecute. Las puntuaciones máximas, que corresponderán a aquel licitador que oferte el porcentaje de descuento ponderado sobre precios máximos más alto, serán las establecidas en la siguiente tabla. El resto de los licitadores serán valorados de manera proporcional conforme a la siguiente formula:

$$\text{Puntuación del licitador} = \text{Puntuación máxima por actuación} * \% \text{ oferta a valorar} / \% \text{ de descuento más alto}$$

ACTUACIÓN	PUNTUACIÓN
Validación manual de acuerdos	5 puntos
Validación justificación	20 puntos
Comprobación supuestos incumplimiento (Pérdidas derecho al cobro y reintegro)	15 puntos
Renuncias y desistimientos	5 puntos

B) Para la valoración de la OFERTA TÉCNICA (DE 0 A 45 PUNTOS)

Memoria de trabajo donde se recoja el Proyecto específico a aplicar en:

B.1.) PROPUESTA DE INDICADORES Y SEGUIMIENTO (HASTA 5 PUNTOS)

Propuesta de indicadores y la gestión de estos que permitan realizar un seguimiento de los instrumentos en los que se desarrolla el servicio, diferenciando entre indicadores asociados a los tiempos, indicadores asociados a la calidad de los trabajos realizados e indicadores asociados al grado de avance en función de las diferentes fases de tramitación de los instrumentos gestionados.

B.2.) PROPUESTA DE ORGANIZACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO (HASTA 10 PUNTOS)

	PLIEGO DE CONDICIONES DE LICITACIÓN	Nº: 2025CA06
		Fecha: 02/06/2025
		Página 14 de 23

Propuesta de organización del equipo de trabajo durante la prestación de los servicios y la manera en la que dicho equipo se ajustará a la demanda que requiera la adecuada ejecución del Programa.

B.3.) MECANISMOS DE FLEXIBILIDAD (HASTA 10 PUNTOS)

Propuesta de mecanismos de flexibilidad que permitan dar respuesta a la variación de la demanda, a la complejidad de la misma, así como al volumen de información a analizar en función de los diferentes trámites y sus fases a los que deberá dar soporte en paralelo, asegurando el cumplimiento de los requisitos temporales para una adecuada ejecución del Programa.

B.4.) PROPUESTA DE MEJORA DEL SERVICIO Y GESTIÓN DE RIESGOS (HASTA 10 PUNTOS)

Propuesta de mejora continua del servicio y gestión de riesgos en las diferentes fases de tramitación: implementación de medidas de mejora continua, posibles automatismos, determinación de riesgos y medidas de contingencia.

B.5.) TRABAJOS SIMILARES REALIZADOS (HASTA 10 PUNTOS)

Trabajos similares realizados.

Experiencia en trabajos de similares características especialmente valorables los realizados a otras corporaciones de derecho público.

C) TOTAL 100 PUNTOS

11.4. OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS.

El criterio económico será tomado en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas desproporcionadas o anormales.

Para el objeto de este concurso concreto, la Cámara de Castellón considera ya de por sí ajustados a mercado los precios de la licitación, por lo cual, con la intención de que el proyecto no asuma riesgo alguno en su ejecución, se indica un máximo en el descuento que pueden aplicar los licitadores de un **20 por ciento**.

En este sentido, **no se admitirá ninguna oferta que supere el 20 por ciento en los descuentos en alguna de las partidas a ofertar.**

CLÁUSULA 12. DOCUMENTOS CONTRACTUALES

Tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

- El presente Pliego de Condiciones de Licitación
- El Pliego de Prescripciones Técnicas
- El contrato, en su caso
- La oferta presentada por el contratista

En caso de discrepancia entre lo recogido en algunos de los anteriores documentos, tendrá prioridad lo que se disponga en este Pliego de Condiciones de Licitación.

 Cámara Castellón	PLIEGO DE CONDICIONES DE LICITACIÓN	Nº: 2025CA06
		Fecha: 02/06/2025
		Página 15 de 23

CLÁUSULA 13. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación de la licitación le corresponde al Órgano de Contratación, el cual estará asistido por una mesa de contratación. Ambas se constituirán conforme a lo dispuesto en las Instrucciones de Contratación de la Cámara de Comercio de Castellón.

La Mesa de Contratación, tras el análisis de las proposiciones presentadas y su valoración conforme a las cláusulas anteriores, acordará una propuesta de adjudicación que se elevará al Comité Ejecutivo. El Comité Ejecutivo adoptará el acuerdo de adjudicación del contrato. La Cámara de Comercio de Castellón se reserva el derecho a declarar desierto el procedimiento de contratación.

El acuerdo de adjudicación se notificará al licitador seleccionado y al resto de los participantes en la licitación, asimismo se publicará en el perfil del contratante de la página web de la Cámara.

CAPITULO IV FORMALIZACIÓN

CLÁUSULA 14. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Para la perfección de los contratos, una vez suscritos los acuerdos con el licitador seleccionado, no será necesaria su formalización. Se perfeccionará con la adjudicación.

Asimismo, no se contempla la posibilidad de la cesión, subcontratación o modificación del mismo, salvo autorización expresa de la Cámara.

CLÁUSULA 15. FALTA DE ADJUDICACIÓN

Si la empresa seleccionada no aportase los certificados administrativos requeridos en tiempo y forma, o se negare a suscribir el contrato (en su caso) en los términos que han sido indicados, la Cámara ordenará la resolución de la contratación acordada, previa audiencia del interesado, reservándose el derecho de reclamar la indemnización de los daños y perjuicios causados.

En la citada situación, el órgano de contratación, sin necesidad de convocar un nuevo procedimiento de contratación, podrá adjudicar el contrato a la siguiente oferta en orden de clasificación, siempre que el nuevo adjudicatario manifieste su conformidad, o sucesivamente en caso contrario, concediendo un nuevo plazo para cumplimentar las condiciones de formalización del contrato.

CLÁUSULA 16. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El desarrollo, contenido, finalidad, documentación y demás características técnicas del servicio, se ajustará a lo establecido en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas y en lo fijado en el contrato (en su caso).

	PLIEGO DE CONDICIONES DE LICITACIÓN	Nº: 2025CA06
		Fecha: 02/06/2025
		Página 16 de 23

La Cámara, a través del responsable técnico del contrato, efectuará la inspección, comprobación y vigilancia para la correcta realización del servicio contratado, estando la empresa adjudicataria sometida a las instrucciones que para la interpretación del contrato diera el responsable del mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

CLÁUSULA 17. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Causas de resolución del contrato:

La Cámara (sin ánimo exhaustivo o excluyente) podrá resolver el contrato cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- La muerte o incapacidad sobrevenida de la empresa adjudicataria (si ésta es un empresario individual) o la extinción de su personalidad jurídica, excepto los supuestos de transformación o fusión.
- Si la empresa adjudicataria incumple las características técnicas o de calidad del servicio establecidas en el Pliego.
- El incumplimiento por la empresa adjudicataria de cualquier otra obligación que se derive de los Pliegos o del resto de documentos con carácter contractual.
- Si la empresa adjudicataria entrase en Concurso de Acreedores.
- Si la empresa adjudicataria no se encontrara al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, durante la vigencia del mismo, pudiendo la Cámara solicitarle en cualquier momento de la duración del mismo, que justifique tanto el encontrarse al corriente de sus obligaciones laborales y fiscales, así como de los medios de solvencia económica.

De producirse la resolución del contrato por una causa imputable a la empresa adjudicataria, ésta estará obligada a indemnizar todos los daños y perjuicios que su conducta hubiera causado.

CLÁUSULA 18. CONFIDENCIALIDAD

La empresa adjudicataria ejecutará sus servicios en los términos previstos en el presente Pliego de Condiciones de Licitación y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, realizando de manera competente y profesional el objeto de éste, cumpliendo los niveles de calidad exigidos.

La empresa adjudicataria se obliga al cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Toda la información o documentación que la empresa adjudicataria obtenga de la Cámara para la ejecución de la prestación, tendrá carácter confidencial y no podrá ser comunicada a terceros sin el consentimiento previo y por escrito.

La empresa adjudicataria será responsable del cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad del personal a su servicio y cualesquiera personas o entidades que sean colaboradoras suyas.

 Cámara Castellón	PLIEGO DE CONDICIONES DE LICITACIÓN	Nº: 2025CA06
		Fecha: 02/06/2025
		Página 17 de 23

La empresa adjudicataria se compromete a mantener durante la vigencia del contrato y tras la finalización del mismo, durante tres años tras la finalización del mismo, el secreto y la confidencialidad de cuantos datos e informaciones tenga acceso en virtud de los servicios que le son contratados, asumiendo dicha responsabilidad ante la Cámara y respecto de todo el personal que intervenga en los mismos.

A tal efecto, la empresa adjudicataria informará a su personal y colaboradores de las obligaciones de confidencialidad y protección de datos, que serán de obligado cumplimiento para aquellos, quienes suscribirán con la Cámara los compromisos necesarios con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones.

CLÁUSULA 19. SUMISIÓN AL ARBITRAJE

Las partes intervinientes acuerdan libre y voluntariamente que todas las desavenencias, divergencias o cuestiones litigiosas que deriven de este acuerdo, se resolverán mediante Arbitraje en el marco de los Tribunales de la Corte de Arbitraje y Mediación de Valencia, a los que se encomienda la administración del arbitraje y la designación de los árbitros de acuerdo con su Estatuto y Reglamento. Igualmente, las partes hacen constar expresamente su compromiso de cumplir el laudo arbitral que se dicte.

CLAUSULA 20: COMPROMISO MEDIOAMBIENTAL

La empresa adjudicataria deberá cumplir la legislación ambiental aplicable y estar en posesión de cualquier tipo de licencia o autorización en todo aquello que le pudiera afectar en el ámbito de los servicios objeto del presente contrato

Así mismo, la empresa adjudicataria se informará de la política medioambiental de la Cámara de Comercio de Castellón, solicitando la documentación existente al respecto y comprometiéndose al cumplimiento tanto de esta como del resto de normas internas de carácter medioambiental vigente durante el periodo de ejecución del contrato.

ANEXOS AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Anexo I: Modelo de presentación de proposición

Anexo II: Modelo de declaración responsable

Anexo III: Sometimiento a la Corte de Arbitraje de Valencia

Anexo IV: Tratamiento de datos de carácter personal

Anexo V: Modelo de oferta económica

	PLIEGO DE CONDICIONES DE LICITACIÓN	Nº: 2025CA06
		Fecha: 02/06/2025
		Página 19 de 23

ANEXO I

MODELO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN

Don/Dña, con D.N.I. núm., mayor de edad, en nombre y representación de, con C.I.F., y domicilio en, en su calidad de

DECLARA

- I. Que es conocedor/a de los Pliegos que rigen la selección de **“PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE A LA GESTIÓN, TRAMITACIÓN, COMPROBACIÓN, SEGUIMIENTO, CONTROL Y VERIFICACIÓN DE LAS AYUDAS CONCEDIDAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA KIT DIGITAL, EN LAS ANUALIDADES 2025 Y 2026, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION”** del expediente de contratación **2025CA06**, según procedimiento aprobado por la Cámara, aceptando íntegramente el contenido de los mismos.
- II. Que los documentos aportados son originales o copias auténticas de los mismos.
- III. Que presenta la documentación exigida por los Pliegos, en tres sobres cuyo contenido es:
 - Sobre 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
 - Sobre 2: PROPOSICIÓN TÉCNICA
 - Sobre 3 PROPOSICION ECONOMICA

SOLICITA

Que se tenga por presentada dicha documentación y por reconocida la condición de participante en este proceso de selección.

En, a de de 2025.

[Firma y Sello]

DATOS DE CONTACTO

Don/Dña.

Teléfono

Dirección

E-mail

	PLIEGO DE CONDICIONES DE LICITACIÓN	Nº: 2025CA06
		Fecha: 02/06/2025
		Página 20 de 23

ANEXO II

DECLARACION RESPONSABLE

Don/Dña, con D.N.I. núm., mayor de edad, en nombre y representación de, con C.I.F., y domicilio en, en su calidad de,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que la empresa que representa:

1. Reúne todas y cada una de las condiciones exigidas por el presente Pliego de Condiciones de Licitación y por las Instrucciones de Contratación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Castellón para contratar con dicha Corporación.
2. Cumple los requisitos de capacidad, representación y solvencia exigidos en el presente Pliego y se compromete a aportar los documentos que lo acrediten, cuando le sea requerido por la Cámara.
3. Se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, asimismo ha tenido en cuenta en la oferta presentada las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección de empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales.
4. Acepta el Pliego de Condiciones de Licitación y el de Prescripciones Técnicas de la licitación al procedimiento: **“EXPEDIENTE 2025CA06: PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE A LA GESTIÓN, TRAMITACIÓN, COMPROBACIÓN, SEGUIMIENTO, CONTROL Y VERIFICACIÓN DE LAS AYUDAS CONCEDIDAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA KIT DIGITAL, EN LAS ANUALIDADES 2025 Y 2026, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION”**
5. Que autoriza expresamente a la Cámara para que le remita por correo electrónico cualquier notificación relacionada con el presente procedimiento.

En, a de de 2025.

[Firma y Sello]

Nombre:

Cargo:

	PLIEGO DE CONDICIONES DE LICITACIÓN	Nº: 2025CA06
		Fecha: 02/06/2025
		Página 21 de 23

ANEXO III

SOMETIMIENTO A LA CORTE DE ARBITRAJE DE VALENCIA

Don/Dña, con D.N.I. núm., mayor de edad, en nombre y representación de, con C.I.F., y domicilio en, en su calidad de,

como licitador del **“EXPEDIENTE 2025CA06: PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE A LA GESTIÓN, TRAMITACIÓN, COMPROBACIÓN, SEGUIMIENTO, CONTROL Y VERIFICACIÓN DE LAS AYUDAS CONCEDIDAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA KIT DIGITAL, EN LAS ANUALIDADES 2025 Y 2026, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION”**, acuerda libre y voluntariamente que todas las desavenencias, divergencias o cuestiones litigiosas que deriven de este acuerdo, se resolverán mediante Arbitraje en el marco de los Tribunales de la Corte de Arbitraje y Mediación de Valencia, a los que se encomienda la administración del arbitraje y la designación de los árbitros de acuerdo con su Estatuto y Reglamento. Igualmente, las partes hacen constar expresamente su compromiso de cumplir el laudo arbitral que se dicte.

En, a de de 2025.

[Firma y Sello]

Nombre:

Cargo:

	PLIEGO DE CONDICIONES DE LICITACIÓN	Nº: 2025CA06
		Fecha: 02/06/2025
		Página 22 de 23

ANEXO IV

TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De acuerdo con lo establecido en la legislación vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, doy mi consentimiento para que estos datos, y los que se deriven del desarrollo del proceso 2025CA02, sean incluidos en un fichero del que es titular la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Castellón, CIF Q1273001F y domicilio en Avda. Hermanos Bou 79, 12003 Castellón, y puedan ser utilizados con el fin de posibilitar el proceso de selección para la **“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE A LA GESTIÓN, TRAMITACIÓN, COMPROBACIÓN, SEGUIMIENTO, CONTROL Y VERIFICACIÓN DE LAS AYUDAS CONCEDIDAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA KIT DIGITAL, EN LAS ANUALIDADES 2025 Y 2026, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION”** (Expte. nº 2025CA06). El tratamiento se basa en el consentimiento otorgado mediante esta aceptación. La información personal se mantendrá mientras no revoque su consentimiento.

Declaro estar informado sobre los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación al tratamiento de mis datos personales mediante solicitud a la dirección arriba indicada, adjuntando copia de documento identificativo en vigor. Asimismo, tengo derecho a recabar la tutela de la Agencia Española de Protección de datos a través de su página web www.agpd.es

Y para que así conste, firmo esta aceptación para el tratamiento de mis datos:

En, a de de 2025.

Don/Doña.....

[Firma y Sello]

ANEXO V
MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

Don/Dña, con D.N.I. núm., mayor de edad, en nombre y representación de, con C.I.F., y domicilio en, en su calidad de

DECLARA

Declara que es conecedor/a de los Pliegos que han de regir el “**PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE A LA GESTIÓN, TRAMITACIÓN, COMPROBACIÓN, SEGUIMIENTO, CONTROL Y VERIFICACIÓN DE LAS AYUDAS CONCEDIDAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA KIT DIGITAL, EN LAS ANUALIDADES 2025 Y 2026, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION**” (Expte. nº **2025CA06**), según procedimiento aprobado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Castellón, y aceptando íntegramente el contenido de los mismos, se compromete a prestar los servicios objeto del procedimiento de contratación, por los precios unitarios que se señalan a continuación:

Actividad	Anualidad	Precio máximo unitario (IVA no incluido)	Precio máximo unitario (IVA incluido)	Porcentaje de descuento sobre precio máximo	Precio del licitador tras descuento (IVA no incluido)	Precio del licitador tras descuento (IVA incluido)
Validación manual de acuerdos	2025	10,48	12,68			
	2026	10,48	12,68			
Validación justificación	2025	17,45	21,12			
	2026	17,45	21,12			
Pérdidas de derecho a cobro y reintegro	2025	88,08	106,58			
	2026	88,08	106,58			
Renuncias y desistimientos	2025	7,55	9,14			
	2026	7,55	9,14			

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Particulares y Prescripciones Técnicas que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

En, a de de 2025.

[Firma y Sello]